



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº4

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ,

CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA ESPIN SANCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON JAVIER VALERO MAESTRA

NO ASISTEN

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del cinco de octubre de 2017, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa como Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONSIDERANDO, que ha sido redactado el plan de instalaciones deportivas de este Ayuntamiento por los Servicios de la Excm. Diputación de Granada, redacción inicial que ha sido revisada por la Concejalía de deportes de este Ayuntamiento, contando con el visto bueno de la misma.-

Con fecha 18/05/2017 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del PIDL sometiéndolo a trámite de información pública durante un mes, mediante inserción de anuncio en el BOP de Granada nº107 de fecha 07/06/2017, tras el cual no se han recibido alegaciones ni objeciones.-

Con fecha 07/08/2017 la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada ha emitido informe sobre el referido plan en base al cual el Ayuntamiento procedió a su aprobación provisional con fecha 20/07/2017.

Con toda la documentación se remitió expediente a la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía para que emitiera su parecer favorable y en su caso realizara recomendaciones sobre el PIDM. Con fecha 15/09/2017 se ha recibido escrito de dicha secretaría comunicando que no procede efectuar su evaluación hasta se apruebe un nuevo Plan Director de Instalaciones deportivas de Andalucía, el cual ha empezado a redactarse.-

El Alcalde toma la palabra y explica el largo proceso de elaboración de este plan en el que han estado implicados la concejalía de cultura y deportes y Diputación, así como las distintas fases de aprobación. En el último trámite, en el que había que solicitar el parecer de la Junta de Andalucía, esta no ha entrado a emitirlo pues según manifiesta está empezando a redactar un nuevo plan director, por lo que hasta tanto en cuenta no esté aprobado no emiten informe. Sin embargo para evitar que nuestro plan quede en el aire se somete a aprobación mientras se redacta el nuevo plan director. Se pasa a votación.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Local de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Benamaurel confeccionado por la Delegación de Deportes de la Excm. Diputación de Granada que tendrá vigencia hasta que se apruebe el nuevo Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.-.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

TERCERO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2016

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente, instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016 que está integrado por los siguientes Documentos y Libros:-Memoria; Balance de Situación. Cuentas de Resultados. - Liquidación del Presupuesto. - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados. - Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo. - Balance de Comprobación. - Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. - Estado de situación y movimientos de Valores. Libros contables según ICS.-

VISTO el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 06/07/2017, y el certificado del secretario en el sentido de que no se han presentado alegaciones, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016.-

SEGUNDO: Remítase, para su control a la Cámara de Cuentas de Andalucía.-

CUARTO: APROBACION INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE BENAMAUREL

Resultando que con fecha 12/05/2016 este órgano plenario aprobó el inicio del procedimiento para la redacción del Plan Municipal de vivienda y Suelo, encargándose de las labores técnicas de redacción los servicios de la Excma. Diputación de Granada.-

Con fecha 18/09/2017 ha sido entregado a este Ayuntamiento el documento del plan municipal de vivienda y suelo el cual conforme a lo previsto en la Orden de 27 de abril de 2017 procede ahora su aprobación inicial

El Alcalde toma la palabra y explica que este plan, que está muy bien elaborado, ha sido realizado por la Diputación de Granada, el cual se ha apoyado en gran medida, en el trabajo que tenía avanzado el técnico municipal. Recoge las necesidades de vivienda, demandantes activos, solares, edificaciones en ruina, etc. Este plan es necesario para las ayudas y subvenciones en materia de vivienda y rehabilitación de la Junta de Andalucía, y además es necesario para los nuevos PGOU o adaptaciones. Se pasa a votación.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, aprobar inicialmente el Plan municipal de vivienda y suelo de Benamaurel redactado por la Excma. Diputación de Granada.-

SEGUNDO: Remítase, para su informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Granada.-

TERCERO: Abrir un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo en el BOP, por 30 días para que los interesados puedan presentar alegaciones.-

QUINTO: APROBACION DE PROYECTO DE OBRAS PLAN CAMINOS VECINOS VECINALES 2016

RESULTANDO, que este Ayuntamiento es promotor de las obra denominada <<<Benamaurel acondicionamiento y rehabilitación del camino de Huerta Real a Cuevas del Negro, tramo final>>>> obra 2016/2/PICAV-6, con un presupuesto total de 60293,61 euros IVA incluido, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Antonio Carrión Sánchez, dentro del Plan de Caminos Vecinales 2016 que financia la Excma. Diputación de Granada.-

Visto que en sesión celebrada por el Pleno de Diputación de fecha 29/07/2017 se aprobó la concesión de ayuda económica dentro del plan de inversiones en caminos vecinales a favor de este municipio de Benamaurel para el proyecto referido.-

Con Fecha 27/09/2017 ha sido emitido informe de visto bueno por la oficina de supervisión de proyectos de la Delegación de obras públicas y Vivienda de la Diputación de Granada

Visto el artículo 13.4 del Reglamento Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de la Diputación de Granada (BOP 10/02/2016) y el artículo 22.2 ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obra denominada <<<Benamaurel acondicionamiento y rehabilitación del camino de Huerta Real a Cuevas del Negro, tramo final>>>, obra 2016/2/PICAV-6, con un presupuesto total de 60.293,61 euros IVA incluido, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Antonio Carrión Sánchez, dentro del Plan de Caminos Vecinales 2016 que financia la Excm. Diputación de Granada.

SEGUNDO: Constando el compromiso firme de aportación ordenar la generación de crédito en el presupuesto vigente por importe de la subvención que es de 60.293,61 euros en ingresos e idéntica partida en gastos.-

SEXTO: APROBACION DE PROYECTO DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DE OBRAS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE DIPUTACION 2017

RESULTANDO, que este Ayuntamiento es promotor de las obra denominada <<<Pavimentación y redes en calle Alta del Anejo de Puente Arriba>>>, con un presupuesto total de 54.827,61 euros IVA incluido, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Antonio Carrión Sánchez, dentro del Obras Financieramente Sostenibles 2017 que financia la Excm. Diputación de Granada.-

Visto que por acuerdo del Pleno de Diputación se aprobó la concesión de ayuda económica a favor de este municipio de Benamaurel para el proyecto referido según se publica en anexo I de distribución de fondos publicado en el BOP de Granada 164 de 21/08/2017, según las propuestas priorizadas presentadas.-

Visto el artículo 22.2 ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local.-

El Alcalde toma la palabra y explica que se prevé ejecutar las obras con un ancho fijo de calle y aprovechar para hablar con los vecinos y colindantes y a la vez y de forma continua asfaltar placetas y entradas particulares, sufragando estos costes cada vecino. Se pasa a votación.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obra denominada <<<Pavimentación y redes en calle Alta del Anejo de Puente Arriba>>>, con un presupuesto total de 54.827,61 euros IVA incluido, según memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Antonio Carrión Sánchez, dentro del Obras Financieramente Sostenibles 2017 que financia la Excm. Diputación de Granada.-

SEGUNDO: Constando el compromiso firme de aportación ordenar la generación de crédito en el presupuesto vigente por importe de la subvención que es de 54.827,61 euros en ingresos e idéntica partida en gastos.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2018-

En consonancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera Y VISTOS los Marcos Presupuestarios a Medio Plazo correspondiente al periodo 2017 - 2020 en el que se enmarcarán los Presupuesto anuales de esta Corporación que fueron enviados al Ministerio de Hacienda, a requerimiento de este mismo ministerio y conforme al artículo 27 de la Ley 2/2012, se hace necesario establecer las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018, debiéndose enviar a la Dirección General de Coordinación Financiera antes del 1 de octubre.-

En virtud de todo lo anterior y conforme a los datos de los marcos presupuestarios se han confeccionado estas líneas presupuestarias para 2018. Se trata de estimaciones, para cuya redacción se han tenido en cuenta, la tasa de referencia del crecimiento a medio plazo del PIB español publicado por Consejo de Ministros, los datos de la liquidación del presupuesto 2016 y estimación de 2017, los cuadros de deuda presupuestaria y la evolución general de economía. Se autoriza una subida del 2.2% para 2018 en relación con los presupuestos de 2017, por lo que la propuesta enviada al Ministerio de Hacienda, con la salvedad de que se trata de previsiones ha sido la siguiente:

ESTADO	2017	%	2018
INGRESOS	2259907,98	2,2	2309625,96
CORRIENTES	2058168,19	2,2	2103447,89
CAPITAL	201739,79	2,2	206178,07
FINANCIEROS	0,00	0	0,00
GASTOS	2259907,98		2309625,96
CORRIENTES	1834923,14	2,2	1875291,45
CAPITAL	319798,48	2,2	329148,15
FINANCIEROS	105186,36	0	105186,36
SALDO	105186,36		105186,36
AJUSTES	0,00	0	0,00
CAPACIDAD NECESIDAD	105186,36		105186,36

OCTAVO: APROBACION TRANSFERENCIA DE CREDITO 7/2017

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En el expediente consta el informe de Secretaría, Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2017, primera que aprueba el pleno, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, conforme al siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
041	1	161	61901	7000	TRANSFERENCIA
041	1	450	623	7000	TRANSFERENCIA
			TOTAL	14000	

Altas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
040	0	338	22621	5000	FESTEJOS Y CULTURA
040	0	16121	21301	6000	REPARACION CAMION BASURA
040	0	161	21300	3000	REPARACION VEHICULOS
			TOTAL	14000	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO: MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA

El grupo socialista ha presentado en registro de entradas las siguientes propuestas:

1.-POR LAS PENSIONES DIGNAS; EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

2.-PACTO DE RENTAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba las anteriores dos propuestas.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ

BORRADOR